

10 de setiembre del 2021  
**08584-SUTEL-SCS-2021**

Señor  
Teodoro Willink Castro  
Viceministro de Telecomunicaciones

Señores  
Eduardo Arias Cabalceta  
Lianette Medina Zamora  
Glenn Fallas Fallas  
Esteban González  
Ana Yanci Calvo  
Roberto Gamboa

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 063-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 9 de setiembre del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 013-063-2021**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 08497-SUTEL-DGO-2021, de fecha 08 de setiembre del 2021, por medio del cual la Dirección General de Operaciones y la Dirección General de Calidad presentan para consideración del Consejo la propuesta de informe para dar respuesta a la solicitud realizada por el Viceministerio de Telecomunicaciones, mediante el oficio MICITT-DVT-OF-551-2021, del 03 de setiembre del 2021, relacionado con emitir una nueva propuesta del cálculo del canon de reserva de espectro.
2. Hacer ver al Viceministerio de Telecomunicaciones que Sutel ha tomado las medidas correspondientes de manera consistente con la preocupación externada por dicho Ministerio, y que permiten la aplicación del superávit específico del espectro en la etapa de formulación presupuestaria.
3. Indicar al Viceministerio de Telecomunicaciones que, a partir de los criterios de la Procuraduría General de la República, es claro que existe una disociación entre el cálculo del canon de reserva de espectro y la formulación presupuestaria de SUTEL.
4. Indicar al Viceministerio de Telecomunicaciones que, conforme con el bloque de legalidad, la etapa oportuna para la aprobación de la asignación de los recursos superavitarios corresponde a la formulación presupuestaria sujeta a aprobación de la Contraloría General de la República. En este sentido, Sutel realizará las acciones necesarias para incorporar el superávit específico de espectro en su presupuesto, siguiendo las normas y disposiciones en materia presupuestaria y de administración financiera, según lo expuesto en la sección 3 del oficio 08497-SUTEL-DGO-2021.
5. Señalar al Viceministerio de Telecomunicaciones que existe una imposibilidad jurídica y técnica de asignar recursos de superávit específico de espectro en el proceso de formulación y aprobación del canon regulado en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones.
6. Remitir el oficio número 08497-SUTEL-DGO-2021 al Viceministerio de Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

10 de setiembre del 2021  
**08584-SUTEL-SCS-2021**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

*Arlyn A.*

*EXP: GCO-CAN-00310-2021*